

# AYUDAS PARA CONCLUSIÓN DE LA URBANIZACIÓN DE SUELO DESTINADO A VIVIENDA PROTEGIDA 2014

## Normativa reguladora:

- Orden de convocatoria: Pendiente de publicación.
- Bases Reguladoras: BOA nº 131, de fecha 07/07/2014.
- Entidad: Dpto. de Obras Públicas, Urbanismo, Vivienda y Transportes D.G.A.

## 1.- BENEFICIARIOS.

- **Promotores o gestores originarios** de las siguientes actuaciones: aquellas destinadas a la adquisición o al urbanización de suelo para la posterior edificación de viviendas protegidas, que habiendo obtenido ayudas o subvenciones públicas con cargo a los Planes de Vivienda 2005-5008 ó 2009-2012, no hayan podido concluir su ejecución por razones económicas o financieras.
- O bien **quienes los hubieran sustituido** en la condición de promotor o gestor por cualquier título jurídico bien sean Administraciones Públicas, Juntas de Compensación o Cooperación o Promotores Individuales, sea cual fuera su forma jurídica.

Sólo podrá existir un beneficiario para cada unidad de actuación.

## 2.- REQUISITOS.

- a) Acreditar previamente que le fueron concedidas ayudas con cargo a los Planes de Vivienda 2005-2008 ó 2009-2012.
- b) Aportar compromiso notarial de concluir en plazo máximo de 6 años desde la aprobación del Decreto que regula las ayudas o de devolver las cantidades subvencionadas en caso de no concluir las obras en los plazos programados.
- c) Acreditar la viabilidad técnico-financiera y urbanística del proyecto, mediante una memoria actualizada en la que se especificará la aptitud del suelo, el coste de la actuación, la edificabilidad y el número de viviendas previstas. Así mismo deberá contener una programación temporal detallada y el precio máximo de las viviendas protegidas.

## 3.- CUANTÍA SUBVENCIONABLE.

La cuantía máxima de la subvención será la que se hubiera establecido a cargo de la Comunidad Autónoma en los correspondientes convenios de colaboración celebrados al amparo de los planes 2005-2008 ó 2009-2012.

## 4.- PLAZO DE SOLICITUD. Comenzará cuando se publique la convocatoria.

**MÁS INFORMACIÓN:** En la Red de Apoyo al Emprendedor en el Somontano.

- **Comarca de Somontano de Barbastro.** Tel. 974 316 155. E-mail: desarrollo@somontano.org
- **Ayuntamiento de Barbastro.** Tel. 974 310 150. E-mail: desarrollo@barbastro.org
- **Centro de Desarrollo del Somontano (CEDER).** Tel. 974 316 005. E-mail: info@cedersomontano.com
- **Asociación de Empresarios de Barbastro (AEB).** Tel. 974 308 803. E-mail: aeb@aeb.es
- **Asociación de Empresarios del Polígono Valle del Cinca.** Tel. 974 110 333. E-mail: info@poligonovalledelcinca.com